



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 034/2022-2023 18 de agosto de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental formulada ante esta Asamblea en fecha 01 de agosto de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 024/2022-2023 de fecha 16 de agosto de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 29 de julio de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.21.000.- (Veintiún Mil 00/100 bolivianos)**, provenientes de la partida 25200 "Consultores Individuales de Línea" FTE.ORG. 20-220 (Regalías) del Programa 16 0 126 "Fortalecimiento Institucional Corregimiento de Exaltación" FTE.ORG. 20-220 (Regalías), para ser





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

destinado a la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" al interior del Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Exaltación gestión 2022, para el pago de las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al Cuadro DE: A: adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 16 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 031/2022-2023, de fecha 18 de agosto del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 024/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 16 de agosto de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs.21.000.- (Veintiún Mil 00/100 bolivianos), provenientes de la partida 25200





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

"Consultores Individuales de Línea" FTE.ORG. 20-220 (Regalías) del Programa 16 0 126 "Fortalecimiento Institucional Corregimiento de Exaltación" FTE.ORG. 20-220 (Regalías), para ser destinado a la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" al interior del Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Exaltación gestión 2022, para el pago de las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Bertha Bejarano Congo

PRESIDENTE EN EJERCICIO



Absalón Ojopi Duran

SEGUNDO SECRETARIO



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES

ENTIDAD:	908 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	67 CORREGIMIENTO DE EXALTACION
UNIDAD EJECUTORA:	119 CORREGIMIENTO DE EXALTACION
FUENTE FINANCIAMIENTO:	20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR:	220 - REGALIAS
CATEGORIA PROGRAMATICA:	16 0 126
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CORREGIMIENTO DE EXALTACION
GESTION:	2022

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	67	119	16	0	126	1.1.1	20	220		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CORREGIMIENTO DE EXALTACION	
908	67	119	16	0	126	1.1.1	20	220	25220	Consultoria Individuales de Linea	21.000,00
										TOTAL A DISMINUIR	21.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	67	119	99	0	25	1.7.0	20	220		DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)	
908	67	119	99	0	25	1.7.0	20	220	66210	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	21.000,00
										TOTAL A INCREMENTAR	21.000,00

Eduardo Vasquez Cardona
 CORREGIDOR
 MUNICIPIO DE EXALTACION BENI-BOLIVIA



Joaquín Céspedes Hurtado
 Lic. Joaquín Céspedes Hurtado
 TEC. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 CORREGIMIENTO EXALTACION
 PROV. YACUMA - BENI